



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 156 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 JUN 2024

### VISTO:

El Memorando N° 309-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 324-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 282-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981.

Que con Informe N° 282-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO, de fecha 12 de junio del 2024, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Estrategia Vial, presenta la propuesta para la designación de los ingenieros Inspectores que estarán a cargo de la Inspección de los mantenimientos rutinarios para los meses de junio, julio y agostos del 2024;

Que, con Memorando N° 308-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de junio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de designación de inspectores de los Mantenimientos Rutinarios, para los meses de junio, julio y agosto de 2024;

Que, mediante Directiva N° 001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD", que tiene por finalidad contar con un documento normativo que permita un adecuado monitoreo y seguimientos de los recursos públicos incorporados de cada Unidad Ejecutora para las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial vecinal y departamental, con la finalidad de mantener una adecuada transitabilidad a través de un trabajo social sostenible, de acuerdo al programa presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de Transportes" y que en el numeral 6°, 6.1, 6.1.1, 6.1.1.2 literal b) menciona "Contrato vigente del servicio de mantenimiento o conservación vial y contrato del servicio de supervisión o documento de designación del inspector, en caso corresponda, donde el plazo de ejecución no supere el años fiscal en curso";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – DESIGNAR a los INGENIEROS de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, que estarán a cargo de la inspección de los Mantenimiento Rutinarios para los meses de junio, julio y agosto del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 156 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 JUN 2024

Nro	INSPECTOR	CODIGO	TRAMO
01	Ing. FRANCOIS JORDI MORALES PALOMINO	AY-102	EMP. PE 28I(SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA- CHUNGUI-LD.APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP- 102 A HUACCANA)
		AY-102	EMP. PE-28 B (TAMBO) – SAN MIGUEL
02	Ing. NINO CANCHARI MARCA	AY-103	VILCASHUAMAN (PROG.57+00) – DV. SAURAMA – CARHUANCA (PROG 112+00)
03	Ing. EDIXON GUILLEN PIRCA	AY-107	EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA – CHUSCHI – QUIMSA CRUZ – EMP. AY-106 (CATALINAYOCC).
		AY-108	EMP. PE PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA – CIRCAMARCA – CARAPO – EMP. PE-30D (DV. CARAPO)
04	Ing. EDWIN OGOSI HUAMANI	AY-111	EMP. PE 30D(PUCARÁ) – LARAMATE – OCAÑA – MOLINO – GALLUYOC CHICO – LD. ICA (IC-111 A PALPA)
05	Ing. LUIS ABEL DEL VILLAR SUÁREZ	AY-114	EMP. PE-30A(ABRA CONDORCENCCA) – SAISA- SANTA LUCIA-HUANCA-L. D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI)
06	Ing. RICHAR IRVIN CASTRO AROSTEGUI	AY-103	BELEN (120+500) – CHALCOS – CHILCAYOC – SAN SALVADOR DE QUIJE – EMP. AY-105 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE – PROG (180+000)
07	Ing. MOISES CRIALES ALHUAY	AY-116	EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO- PACAPUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR

**ARTICULO SEGUNDO.** – El personal descrito bajo la denominación de Ingenieros Inspectores, deberán cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Estrategia Vial.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutive a la Dirección de Estrategia Vial, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a los Ingenieros Inspectores designados y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL

